

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 1194-2017

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL SIETE DE NOVIEMBRE DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente  
Ing. Walter Bolaños Quesada  
Dr. Chester Zelaya Goodman

Dra. Leda Badilla Chavarría  
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro  
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

### INVITADOS HABITUALES AUSENTE CON JUSTIFICACION

Lic Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal, SINAES

### INVITADOS ESPECIALES PARES EVALUADORES

Pares Evaluadores del Proceso 82: Dra. Ana Smith Ricci de Argentina; Dr. Elfer Miranda Valdivia de Perú y la M.Sc. Rosaura Matarrita Bacá, de Costa Rica.  
Acompañante Técnico: M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, Investigadora SINAES.

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1194. 2. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 82. 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 82, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores. 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 82; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 5. Apertura de los concursos en propiedad de las plazas 130 Profesional A, 134 de Técnico Especializado C y 131 Técnico Especializado D.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1194.**  
El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1194 y se aprueba.

La Dra. Leda Badilla Chavarría realiza la siguiente intervención de la cual deja constancia y manifiesta su inconformidad por el procedimiento seguido por la administración con respecto a la designación y remoción de la par nacional de este proceso. Esto porque los nombres se seleccionaron y definieron en la sesión 1178 del 12 de setiembre y fueron ratificados por el Consejo el 29 de setiembre.

A la par nacional seleccionada y ratificada por el Consejo se le avisa sobre su participación el lunes 18 de setiembre. El día 21 ella acepta participar y el día 22 se le comunica que la carrera revisó su curriculum pero que ...“para este proceso requieren

de un profesional con mayor cantidad de años de experiencia en procesos de educación a distancia”.

Cabe señalar además que la par seleccionada inicialmente es pensionada de la universidad a la que corresponde la carrera.

El Lic. José Miguel Rodríguez García, Director a.i., se refiere al tema planteado por la Dra. Leda Badilla Chavarría, aclara cuál es el procedimiento general que aplica el SINAES en la designación y comunicación de los nombramientos de los pares evaluadores y explica que en este caso en concreto también se siguió el procedimiento pertinente.

**El M.Sc. Juan Carlos Godoy Pinilla, la Dra. Luz del Carmen Vilchis Esquivel, el M.Sc. René Alejandro Estrada Martínez y la M.Sc. Sugey Montoya Sandí ingresan a las 10:50 a.m.**

#### **Artículo 2. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de Pares Evaluadores del Proceso 82.**

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos de la carrera, agradece su colaboración y las invita a presentar el informe.

Cada una de los evaluadores se presenta y la Coordinadora del Panel de Evaluadores Externos, Dra. Ana Smitch Ricci, realiza la presentación tanto de la evaluación in situ que realizaron de la carrera como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de ésta. El equipo de pares evaluadores externos señalan y analizan con detalle las principales fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que realizaron con los distintos participantes (autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, graduados, empleadores, entre otros) y realizan una síntesis del informe escrito que comprende la evaluación realizada.

#### **Artículo 3. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 82, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Pares Evaluadores.**

Terminada la presentación la Coordinadora del Panel de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de las otras dos pares, los integrantes del Consejo plantean preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se abre un espacio de intercambio de preguntas, comentarios y análisis conjunto entre el Panel de Evaluadores Externos y los miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial de la carrera.

**La Dra. Ana Smitch Ricci, el Dr. Elfer Miranda Valdivia, la M.Sc. Rosaura Matarrita Bacá se retiran a las 11:35 a.m.**

**El Consejo indaga sobre detalles del proceso con la participación de la M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta, para informarse de aspectos técnicos relevantes.**

**La M.Ed. Sandra Zúñiga Arrieta se retira a las 11:40 a.m.**

#### **Artículo 4. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso 82; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.**

Después del intercambio de criterios con los pares externos y la investigadora a cargo del proceso, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de la comisión de pares.

## **SE ACUERDA**

Solicitar al Equipo de Pares Evaluadores continuar con la elaboración del Informe Final.

### **Artículo 5. Apertura de los concursos en propiedad de las plazas 130 Profesional A, 134 de Técnico Especializado C y 131 Técnico Especializado D.**

Se analiza el insumo referente a la apertura de los concursos internos en propiedad de las plazas 130 correspondiente a Profesional A, 134 Técnico Especializado C y 131 Técnico Especializado D, con el fin de gestionar el trámite correspondiente de los concursos respectivos.

#### **Considerando:**

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos.
- II. Que de acuerdo con la Ley 8256, para cumplir con sus funciones, el SINAES contará con un Consejo Nacional de Acreditación, un director y el personal de apoyo técnico y profesional.
- III. La plaza 134 de Técnico Especializado C (Asistente de Procesos de Acreditación), ocupada por Karina Salazar Obando, se encuentran actualmente vacante.
- IV. IV Que mediante acuerdo del Consejo del Consejo Nacional de Acreditación de la Educación Superior, adoptado en el artículo 9 del Acta de la Sesión 1154-2017 del 16 de junio de 2017, se acordó prorrogar el nombramiento a plazo de Ericka Madrigal Vázquez en la plaza 131 Técnico Especializado D (Asistente de Investigadores) y de Denis García Aguinaga en la plaza 130 Profesional hasta el próximo 31 de diciembre de 2017, por lo que se hace necesario iniciar el concurso interno respectivo, para un nombramiento en propiedad en dicha plaza.
- V. Que el Consejo Nacional de Acreditación, en el acta No.1089 de la sesión celebrada el 14 de octubre de 2016, acordó conformar una Comisión, integrada por dos miembros de ese Consejo y el Director Ejecutivo a.i. del SINAES, que tendrá a su cargo conformar las ternas respectivas para el nombramiento de personal, para el correspondiente nombramiento por parte del Consejo.
- VI. Que se cuenta con el presupuesto para el nombramiento correspondiente.

#### **SE ACUERDA:**

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, gestionar los trámites correspondientes, ante el Departamento de Gestión del Talento Humano del CONARE, para la realización de los concursos internos correspondientes, para el nombramiento en propiedad en las plazas antes referidas: 134 de Técnico Especializado C, 131 de Técnico Especializado D y 130 de Profesional A. Asimismo, para que una vez realizados los concursos respectivos, la Comisión de Nombramientos nombrada por el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES, proceda a la preselección de las ternas de candidatos, para el correspondiente nombramiento por parte de dicho Consejo.
- B. Acuerdo firme.

### **Artículo 6. Contratación de videos institucionales para el Sistema Nacional de Acreditación (SINAES).**

Se analiza el insumo en el que se valora la contratación de servicios para la elaboración de videos institucionales del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES), los cuales pueden ser utilizados como medio de comunicación e información.

#### **Considerando:**

- I. Que mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, denominada Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se estableció un aporte estatal para el financiamiento anual del SINAES.
- II. Que conforme al artículo 1° de la citada Ley 8256, las actividades del SINAES se declaran de interés público, y éste tiene como fines planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior.
- III. Que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 8256, la acreditación tiene como propósito identificar, con carácter oficial, las carreras y los programas universitarios que cumplan los requisitos de calidad que establezca el SINAES, para mejorar con ello la calidad de las instituciones, las carreras y los programas de las universitarias públicas y privadas, y garantizar públicamente la calidad de estos.
- IV. Que según el artículo 5 de la Ley 8256, constituyen objetivos del SINAES, entre otros, coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados; certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso; y recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación, los que deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.
- V. Que en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el SINAES brinda a las instituciones de educación superior, estudiantes, usuarios internos y externos, y a la ciudadanía en general, información diversa relacionada con la acreditación, según se estima pertinente, utilizando los medios que estime convenientes. Además, el SINAES, en el ejercicio de sus competencias, interactúa con diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación, los cuales requieren y reciben información institucional de distinta naturaleza, que se provee por diversos medios.
- VI. Dado lo anterior, se estima conveniente que el SINAES implemente otros medios de comunicación e información, en este caso, un video con una duración máxima de diez minutos que provea información relevante sobre el quehacer del SINAES, a los distintos participantes y usuarios internos y externos del Sistema Nacional de Acreditación, y al público en general, el cual pueda estar disponible en la página web de la organización, y ser utilizado por medio de redes sociales y en las distintas actividades que desarrolla o participa el SINAES relacionadas con su quehacer, según las características requeridas por la institución. Conjuntamente con este video institucional general de una duración máxima de diez minutos, se

deberá producir también un video de aproximadamente un minuto de duración sobre el quehacer del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones correspondientes para la contratación de servicios para la elaboración o producción de un video institucional sobre el quehacer del SINAES, que tendrá una duración aproximada a diez minutos; conjuntamente con este video institucional general de una duración máxima de diez minutos, se deberá producir y derivar también un pequeño video de aproximadamente un minuto de duración sobre el quehacer del SINAES, todo según los términos de referencia adjuntos a este acuerdo. El presupuesto máximo para la contratación de los videos es de ¢4.000.000.
- B. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y MEDIA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.